

"El señor don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.207/2005 a instancia de «VFS FINANCIAL SERVICES SPAIN EFC S.A.» representado por la procuradora señora Espiga Pérez y asistido del Letrado don Rafael Fuentes Arriba contra don Manuel Magadan Méndez en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Espiga Pérez en nombre y representación de «VFS FINANCIAL SERVICES SPAIN EFC S.A.» frente a don Manuel Magadan Méndez en rebeldía, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento financiero Póliza número 3302/46/2004 suscrito con don Manuel Magadan Méndez condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución. Condenar a don Manuel Magadan Méndez a abonar a la actora la cantidad de 8.025,71 euros más los intereses de demora pactados contractualmente y a devolver a la actora el vehículo Volvo Tracto Camión FM 12, número chasis YV234CFC64A590707, matrícula 4468-DGG con la documentación oficial del mismo entre las que se incluyen:

Permiso de circulación; ficha técnica del vehículo; copia del último impuesto de circulación; ITV en vigor en el momento de la devolución; copia NIF demandado; firma como transmitente en el impreso oficial de transferencia. Con imposición de costas al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn)."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Magadan Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, significándole que por no ser firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que se preparará en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado a partir de la publicación del presente.

Santander, 22 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial (ilegible).

07/572

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 72/06.

Doña Marta Gil Vega secretaria del Juzgado de Instrucción Número uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 72/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, 25 de enero de 2006.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 72/06, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don José Antonio Carrera Martín, como denunciante, y don Manuel Real Estévez y don Ángel María Bauzo Suerias, como denunciados, que citados no comparecieron. Que debo condenar y condeno a don Manuel Real Estévez y don Ángel María Bauzo por una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios a cada uno de ellos, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Las costas serán satisfechas por los condenados por partes iguales. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este

Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Real Estevez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega, 20 de diciembre de 2006.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/297

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 145/06.

Doña Marta Gil Vega secretaria del Juzgado de Instrucción Número uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 145/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, 12 de julio de 2006.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 145/06, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el representante legal del Centro Comercial CARREFOUR, como denunciante, que citado no compareció, y don Lambru Marian, como denunciado, que citado no compareció. Que debo condenar y condeno a don Lambru Marian por una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Las costas serán satisfechas por el condenado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lambru Marian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega, 14 de diciembre de 2006.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/318

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.463/06.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.463/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander, 24 de noviembre de 2006.

Doña Rosa María Gutiérrez Fernández, Magistrada Jueza del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, y su partido judicial, habiendo conocido los presentes autos de juicio de faltas número 1.463/06, seguidos ante este Juzgado sobre apropiación indebida en los cuales han intervenido, en calidad de perjudicado don Ángel Gregorio Gutiérrez Ruiz, y como denunciado, don José Luis García Larralde, así como el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Luis García Larralde como autor responsable de una falta de apropiación